Areguá, 20 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN GDC Nº 396 /18 - (Pág. 1/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 PARA LA CASA DE LA CULTURA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2018 – 2019" IDENTIFICADO COMO ID N° 353.704.-

VISTO: El **Memorándum Nº 311** de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de la Gobernación de fecha 19/11/18 suscrito por su titular, Lic. Carlos Giménez.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del Memorándum mencionado se solicitó a la **Secretaría General** la elaboración de la **Resolución por la que se aprueba la Carta de Invitación para la Locación de Inmueble N° 01/2018 para la Casa de la Cultura – Ad Referéndum – Plurianual 2018 – 2019"** identificado como **ID N° 353.704**.----------

Que, la **Directora de Contrataciones** Lic. Diana Beatriz Granje, emitió un Dictamen en virtud del cual manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"…dando cumplimiento al art. 4° de la Resolución DNCP N° 1494/2018 Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/2003 a fin de expresarle cuanto sigue. Que la Gobernación del Departamento Central requiere una sede para la Casa de la Cultura, el cual pueda ser destinado exclusivamente a fomentar, promover e impulsar la presencia de la dimensión cultural dentro del Departamento. Que el inmueble previamente determinado para el arrendamiento, individualizado como Finca N° 354 del Distrito de Areguá, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-042-01 propiedad de la Sra. Margarita Bibolini Vda. De González, con una superficie de 480 metros cuadrados, se encuentra ubicada estratégicamente en el caso urbano de la ciudad, a pocos metros de la Iglesia de Areguá con una vista privilegiada del Lago Ypacaraí, posee un amplio y confortable espacio físico, segura estructura edilicia y un cuidadoso aire colonial, además de tener un sentido cultural significativo ya que la misma perteneció al destacado escritor paraguayo Benigno Gabriel Casaccia Bibolini (1907-1980) y fue declarado Patrimonio Cultural de la ciudad de Areguá, condiciones que propician la consecución de los objetivos de la Casa de la Cultura. Que la propietaria, carta oferta mediante, cotizó un canon mensual de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), con una vigencia de 13 meses. Que en cuanto al análisis costo/beneficio de una eventual adquisición de inmueble destinado a la Sede de la Casa de la Cultura, contra la actual propuesta de locación, la institución decanta por el alquiler, ya que la Gobernación no se encuentra económica ni presupuestariamente preparada, atendiendo a que existen proyectos de mayor importancia en los cuales invertir….Que, atendiendo a que el canon mensual ofertado por la locadora es inferior a los 1.000 (mil) jornales mínimos:* ***G. 7.000.000 < G. 81.252.000,*** *corresponde aplicar el método dispuesto en la reglamentación precitada. Que el* ***Art 4º PRINCIPIOS GENERALES*** *de La Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inciso* ***a)*** *Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria****. Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne todos los requerimientos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmuebles determinado, establecido en la Resolución DNCP Nº 1494/2018."*.----------

Que, obra adjunto al presente expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 52 de fecha 16/11/18, expedido por la **Dirección General de Administración y Finanzas**.-

Que, a través del **Dictamen Nº 511** de fecha 19/11/18, la **Dirección de Asesoría Jurídica** dictaminó que la Carta de Invitación para Locación de Inmueble N° 01/2018 para la sede de la Casa de la Cultura ID N° 353.704 se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales.----------

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 20 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN GDC Nº 396 /18 - (Pág. 2/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2018 PARA LA CASA DE LA CULTURA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2018 – 2019" IDENTIFICADO COMO ID N° 353.704.-

Que, la **Resolución N° 1494** de fecha 25/04/18 *"Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012".*---------

Que, el **Art. 3** inciso "y" de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **numeral 8** del **Art. 10** del **Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03"** hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).------

Que, el **Art. 33 del Decreto Nº 21909/03** señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad de la convocante.-----

Que, los **Art. 16 y 17** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*** preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la **Carta de Invitación para la Locación de Inmueble N° 01/18 para la Casa de la Cultura – Ad Referéndum – Plurianual 2018 – 2019"** identificado como **ID N° 353.704.**----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior a cargo de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Institución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Sr. Hugo Javier González Alegre
Gobernador

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL